

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, July de Marzo de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº 194/2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00005194-6/2019, la Resolución Presidencia N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Maria Tofanelli, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 17, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de febrero de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Tofanelli, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 28 de marzo de 2019.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de febrero de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15, al Dr. Carlos Maria Tofanelli, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 17.
- Art. 2°: Disponer que el Dr. Carlos Maria Tofanelli, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Carlos Maria Tofanelli y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 19 4 /2019

Dr. Alberto Magues Presidente

Cansojo de la Magistratura Podei Judicial de la Ciudad de Buenos Aires